



JUSTIZIA ETA GIZA
ESKUBIDEEN SAILA
Justizia Sailburuordetza
Justizia Digitalaren eta Azpiegituren
Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS
Viceconsejería de Justicia
Dirección de Justicia Digital e Infraestructuras

CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

El Gobierno Vasco, como Administración competente en la disposición de medios materiales y tecnológicos para la Administración de Justicia de esta Comunidad desde el año 1987, según lo dispuesto en el Real Decreto Real Decreto 1684/1987, de 6 de noviembre, sobre traspaso de funciones de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, certifica que:

1. Todas las Administraciones Públicas, estatales, autonómicas y locales, pueden cumplir con su obligación de relacionarse por medios exclusivamente telemáticos con los órganos Judiciales y Fiscales de Euskadi utilizando los medios que esta Administración, en el uso de sus competencias, ha decidido ofrecer. También, para el envío de expedientes administrativos, tal y como se recoge el artículo 34 del RD 6/2023:
“La remisión de expedientes administrativos por las distintas administraciones y organismos públicos, prevista en las leyes procesales, se realizará a través de las herramientas de remisión telemática de expedientes administrativos puestas a su disposición.
2. La Comunidad Autónoma de Euskadi, como administración competente ha dispuesto que el medio válido y preferente para el envío de cualquier tipo de comunicación o información desde las Administraciones Públicas es la sede electrónica, a través del **Portal de servicios Profesionales (PSP-Euskadi)** de Avantius ofrecido dentro de los servicios de la Sede Judicial Electrónica de Justicia de Euskadi.
3. La Comunidad Autónoma de Euskadi, junto al resto de Comunidades Autónomas con competencias en la disposición de medios materiales y tecnológicos para la Administración de Justicia que utilizan Avantius como sistema de Gestión del Expediente Judicial Electrónico, ha evolucionado el portal de servicios para el profesional (PSP-Euskadi) para permitir que:
 - a. Cualquier persona jurídica o Administración pública pueda acceder de forma autónoma y mediante alta online, sin necesidad de solicitar o iniciar ningún tipo de trámite. De esta forma, pueden conectarse a PSP-Avantius en el momento que lo necesiten para dar cumplimiento a su obligación de relacionarse exclusivamente por medios telemáticos con los tribunales de Euskadi.
 - b. Desde el portal de servicios para el profesional, se pueden remitir expedientes administrativos en formato ENI de forma manual (subiendo de forma manual los expedientes, documento a documento) o automática (importando el expediente administrativo de forma masiva, siempre y cuando este se haya generado en formato ENI) para que ningún expediente por voluminoso que sea no se quede sin remitir por el trabajo que supone o por falta de capacidad del sistema.

Según lo expuesto, la Dirección de Justicia Digital e Infraestructuras del Gobierno Vasco certifica que no existe ningún impedimento o justificación por parte de ninguna Administración Pública para relacionarse telemáticamente con los tribunales de nuestra Comunidad, incluido el envío de expedientes administrativos enviados a los órganos judiciales.

Vitoria-Gasteiz, a fecha de firma

Duñike Agirrezabalaga Ugarte
Directora de Justicia Digital e Infraestructuras /
Justizia Digitalaren eta Azpiegituren Zuzendaria